

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

NUM. 5.325.

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación que dirige a este Ministerio el Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino en solicitud de que por los Gobernadores, Delegados gubernativos y Ayuntamientos, se preste la mayor atención y diligencia al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, que dicha Asociación ha acordado realizar, para conocer el número de animales, con su peso, que actualmente se sacrifican en toda España, tanto en los mataderos públicos como en las casas y dehesas particulares, determinando el consumo de carne, la riqueza ganadera, las cifras que representan los diferentes subproductos y otros varios extremos y consideraciones valiosas para la economía nacional, en relación también con las industrias lácteas, las cuales de año en año se am-

plían y perfeccionan en España.

En consideración a que los más importantes datos para el servicio indicador radican en los Municipios y, por tanto, los Ayuntamientos deben prestar una mayor colaboración a la empresa que se trata de realizar, cuya gran importancia se manifiesta al solo enunciado de alguno de los puntos que ha de abarcar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores de provincia se ordene a los Delegados gubernativos y Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la Nación presten la mayor atención al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, y con urgencia y el mayor cuidado y exactitud reúnan los datos que les sean interesados por la Asociación general de Ganaderos del Reino y los consignen en los impresos por ella enviados a todos los Municipios, devolviéndolos a la Corporación mencionada o las Juntas provinciales, filiales de aquélla; cuidando muy especialmente las Autoridades antedichas de que en las Delegaciones gubernativas y Ayuntamientos quede copia exacta de cuantos datos envíen a la Asociación para que puedan servir de base a nuevas estadísticas que se considere necesario formar.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. —Madrid, 29 de Noviembre de

1924. —El Subsecretario encargado del despacho, *Martinez Anido*, Señor Gobernador civil de la provincia de...

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando a los Señores Delegados gubernativos y Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia presten la mayor atención y den el más exacto cumplimiento a la precedente Real orden circular.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 5.308.

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Fombellida (Valladolid), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente:

Nota extracto de la información.

El manantial que se pretende aprovechar está situado en el lugar denominado «El Lavadero», en un pequeño valle titulado Valles de Hombellida, término municipal de Fombellida.

El abastecimiento del pueblo de Fombellida, en el cual no se ha de imponer, por el Ayuntamiento, tarifa alguna por el consumo del agua y se ha de prescindir del informe del Consejo provincial de Fomento, comprende los conceptos siguientes:

Primero. Obras de captación que constan: de una arqueta en el manantial principal; de 34 metros de tubería de grés de 6 centímetros de diámetro que une aquella con la de reunión de manantiales y de una zanja de drenaje que va a verter sus aguas en la citada arqueta de reunión de manantiales.

Segundo. Conducción de estas aguas, por medio de tubería de grés de 6 centímetros de diámetro, desde la captación hasta una arqueta de donde arranca la tubería forzada.

Tercero. Construcción de un depósito regulador, capaz para 26.488 metros cúbicos de agua.

Cuarto. Conducción de tubería forzada, de fundición, de 5 centímetros de diámetro, desde el depósito regulador hasta la fuente.

Quinto. Construcción de arquetas para requisitos y desagües en los sitios más convenientes,

Sexto. Las obras accesorias, que consisten en la tubería de desagüe de la fuente; esta tubería será de grés de 6 centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público, por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 5.309.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles.

Visto el expediente incoado a instancia de don Santiago del Amo, vecino de Torrecilla de la Torre, pidiendo autorización para establecer una línea de automóviles para el servicio de viajeros desde esta capital a San Cebrián de Mazote, con parada en los pueblos de Zaratán, Wamba, Castrodeza, Torrelobatón, Torrecilla de la Torre, Barruelo y San Cebrián de Mazote, adoptando para los distintos trayectos las tarifas que luego se indicarán.

Resultando:

1.º Que tramitado el expediente en la forma que previene el Reglamento de automóviles de 23 de Julio de 1918, no se ha presentado durante el período informativo reclamación alguna en contra de esta petición.

2.º Que tanto el Director de carreteras provinciales como el Ingeniero encargado de las carreteras del Estado que ha de recorrer, informan en el sentido de que no hay inconveniente en que se haga el servicio arriba mencionado:

Considerando:

1.º Que el establecimiento de esta línea de automóviles ha de reportar comodidades y beneficios a los pueblos interesados, sin causar perjuicio alguno al tránsito ni mayores desperfectos en la vía que los ocasionados por el tránsito ordinario.

2.º Que el servicio ha de hacerse en las condiciones que exige el artículo 32 del Reglamento vigente de automóviles de 23 de Julio de 1918.

Vistos los artículos 27 al 36 de dicho Reglamento, considero justo y conveniente el interés público la concesión de esta autorización con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a don Santiago del Amo, vecino de Torrecilla de la Torre, para establecer una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde esta capital a San Cebrián de Mazote.

2.º Los puntos de parada y tarifas máximas serán las que a continuación se expresan:

	Pesetas
De Valladolid a Zaratán..	1
De idem a Wamba. . .	2'25
De idem a Castrodeza. . .	3'25
De idem a Torrelobatón..	4'50
De idem a Torrecilla de la Torre.	4'75
De idem a Barruelo. . .	5
De idem a San Cebrián de Mazote.. . . .	6

Iguales precios de regreso.

Los niños de 3 a 6 años pagarán medio billete.

3.º Se cumplirán todas las condiciones que exige el capítulo quinto del Reglamento para la circulación de automóviles de 23 de Julio de 1918 y demás legislado sobre la materia.

4.º Antes de ponerse la línea en explotación y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, el peticionario presentará una póliza de cien pesetas que deberá unirse al expediente.

El incumplimiento de estas condiciones llevará consigo la caducidad inmediata de esta concesión.

Valladolid, a 25 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

Núm. 5.304.

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Por don Heraclio Fernández Fernández, vecino de Astudillo (Palencia), se solicita el establecimiento de una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde Cuéllar a Medina del Campo, con parada en los pueblos de San Cristóbal, Valledado, Mata de Cuéllar, Iscar, Pedrajas de San Esteban, Olmedo, Pozal de Gallinas y Medina del Campo, e igual itinerario de regreso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, a fin de que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de

este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riego, número, 4.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 5.306.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

Por don Temístocles Rodríguez Fernández, vecino de Valoria la Buena, se solicita el establecimiento de una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde esta capital a Cubillas de Cerrato (Palencia), con parada en los pueblos de Cabezón, Valoria la Buena y Cubillas de Cerrato, e igual itinerario de regreso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de automóviles de 23 de Julio de 1918, a fin de que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riego, número 4.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 5.329.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid.

El día 15 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Quintanilla de abajo, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta pública para el aprovechamiento de 28 pinos en el monte titulado «Los abajos», perteneciente al pueblo de Quintanilla de abajo, el tipo de 1.035 pesetas y 35 céntimos; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Coscolluela.

380

Núm. 5.331.

El día 11 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Alcazarén, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de pastos con 35 reses vacunas y 800 lanares, desde el 15 de Diciembre de 1924 al 15 de Enero de 1925, en los montes titulados «Los abajos» y 9 más, pertenecientes al pueblo de Alcazarén, el tipo de 400 pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Coscolluela.

381

Núm. 5.330.

El día 13 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Viana de Cega, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera y última para el aprovechamiento de 100 hectólitros de fruto en el monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de 200 pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Coscolluela

382

Núm. 5.332.

Comisión provincial de Valladolid

Trancurrido el término marcado el artículo 29 de la Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta de las obras de construcción de un Pabellón de recreo de hombres en el Manicomio provincial, esta Comisión en sesión de 2 del corriente y, previa declaración de urgencia, acordó señalar el día 24 del actual a las once de la mañana para celebrar dicha subasta con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones oportunamente aprobados.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil de la provincia o señor Diputado en

quien delegue, con asistencia de otro designado por la Corporación y del Notario o Secretario de la Diputación, para dar fe del acto.

El presupuesto que servirá de tipo para la subasta es el de 19.964 pesetas con 74 céntimos, y éste y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, acompañando la cédula personal, el justificante de cumplir con las disposiciones del retiro obrero obligatorio, y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria provincial, o en la Caja general de Depósitos, la suma de 998'23 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100, como fianza definitiva, por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Tanto en el pliego de proposición, como en el resguardo de depósito, se estampará un timbre provincial. Los depósitos que se hagan en esta Depositaria pagarán el 1 por 100 por derechos de custodia.

El licitador que concurre en representación de otra persona, exhibirá poder bastanteado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela designado por la Corporación.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1924.—El Vicepresidente, *Pedro Martín*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Pabellón de recreo de hombres en el Manicomio provincial, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 5.334.

Aguilar de Campos.

Formados por la Junta pericial de este término los apéndices de

rústica y cuaderno de pecuaria que han de servir de base a los repartimientos del ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones de agravio.

Aguilar de Campos, a 30 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 5.310.

Aldea de San Miguel.

Durante los días 5 y 6 del próximo mes de Diciembre, de nueve a trece, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual por el recaudador de este Ayuntamiento, don Santiago Alonso Frías, o sus auxiliares, en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes en él comprendidos a fin de que hagan efectivas sus cuotas en evitación de los apremios consiguientes.

Aldea de San Miguel, a 29 de Noviembre de 1924.—El Alcalde accidental, Julio Cantalapiedra.

Núm. 5.312.

Geria.

Hallándose formado el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y a su vez se interpongan las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Geria, a 1.º de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 5.332.

Mota del Marqués.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Mota del Marqués, 1.º de Diciembre de 1924.—El Presidente, Obdulio Gómez.

Núm. 5.311.

Rueda

Desde las 9 a las 14 (dos de la tarde) de los días laborables a contar desde el 1.º de Diciembre próximo hasta el 10 inmediato, estará abierta en la Casa Consistorial la cobranza de cuotas de los dos primeros trimestres y conceptos del repartimiento general de utilidades, inquilinato, carruajes y caballerías de lujo, casinos y círculos de recreo y año económico actual.

Lo que se publica para general conocimiento a fin de que los contribuyentes respectivos paguen las cuotas sin dar lugar a incurrir en los recargos establecidos.

Rueda, a 29 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, José Callejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 5.324.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a Rosalina Val García, que tuvo su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que queda definitivamente en su poder la sortija que en ella se depositó por virtud de la causa seguida sobre hurto contra Eusebio García Nieto.

Dado en Valladolid, a primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Amado Salas.—El Secretario, Faustino Mato.

Juzgados municipales.

Núm. 5.313.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en dicho Juzgado, para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado que sea notificada al procesado Eusebio Gallego, la siguiente:

«Sumario núm. 164, 918, sobre hurto, contra Eusebio Gallego, Secretario del Licenciado Río.—A los efectos legales participo a V. que la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto dictado en el sumario anotado al margen, con fecha 27 de Octubre de 1924, declaró extinguida la pena impuesta en el mismo al procesado. Sírvase hacerlo saber a éste que tiene su domicilio en la calle de la Caridad, número 7, devolviéndome la presente una vez cumplimentada. Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 15 Noviembre de 1924.—Amado Salas.—Señor Juez municipal de este distrito.»

Y para que tenga lugar la inserción de la presente carta orden en el «Boletín Oficial» de la provincia la expido en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.314.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones contra Rafael Cuesta y Toribio Ríos, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresados condenados para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarles y requerirles para que hagan efectivas las responsabilidades a que han sido condenados y sufran el arresto impuesto; encargando a las autoridades, tanto civiles como mili-

tares, los pongan a disposición de este Juzgado caso de ser hallados.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», por ignorarse el domicilio y paradero de los condenados, la expido en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.315.

VALLADOLID.—PLAZA

ÓRDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos de obra a Manuel Lechuga, contra Pedro Rodríguez Pérez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Pedro Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Diciembre próximo y hora de las dieciséis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.316.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones por imprudencia a Felisa Otero Rodríguez, contra Eleuteria de Nicolás Martín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Eleuteria de Nicolás Martín, de la falta de lesiones por imprudencia, a Felisa Otero, de-

clarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la lesionada Felisa Otero, hágase por medio del «Boletín Oficial» con testimonio de este fallo. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Castro.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial», le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, José de Castro.

Núm. 5.317.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Luis Manso Antón y otros dos, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Luis Aparicio Peñalva, Luis Manso Antón y Balbino Rodríguez Juárez, de la falta de escándalo público, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Luis Manso, expidase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Castro.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» le expido en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, José de Castro.

Núm. 5.318.

VALLADOLID.—PLAZA

ÓRDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por desobediencia

a Agentes de la Autoridad, contra Marciano Luis Chico, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Marciano Luis Chico, por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del actual y hora de las dieciséis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.319.

VALLADOLID.—PLAZA

ÓRDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio de faltas que se siguen en dicho Juzgado por lesiones a Julián Monge, contra Pedro Cabezas y otro desconocido que iba con aquél, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de la ley, a expresado desconocido, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del actual y hora de las dieciséis y treinta a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.320.

VALLADOLID.—PLAZA

ÓRDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio

de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por malos tratos y lesiones a Pilar Fernández, contra un individuo que el día 10 del actual en unión de Benito Herguedas cometió el hecho, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado desconocido por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del actual y hora de las dieciséis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.321.

VALLADOLID.—PLAZA.

ÓRDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por escándalo, contra Felisa Asenjo Rivas y Eduardo Ibáñez e Ibáñez, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados Felisa Asenjo Rivas y Eduardo Ibáñez e Ibáñez, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación